La salud es de todos | Minsalud

Instituto Nacional de Cancerologia E.S.E
Gestion Documental y Correspondencia
No. Radicacion: SAL-09027-2019
No. Folios: 1
Fecha: 2019-08-01 07:51:22 AM
458033

458033

Bogotá,

Señor
RESTREPO VELASQUEZ JAIRO
REPRESENTANTE LEGAL
J RESTREPO EQUIPHOS S.A.S
E-mail: ejecutiva.ventas01@equiphos.com-martha.castro@equiphos.com Tel:7954410 Cel:3213137282
Bogotá d.c.

Señora
YUDY ARTUNDUAGA NAVIA
GERENTE
ADVANCE RADIOTHERAPY CORPORATION S.A
E-mail:comercial1@artcorporationsa.com Tel: 4748364
Bogotá D.C.

Señor
ANDRES SAVEEDRA
ASESOR
DOQUIMED LTDA.
E-mail:doquimed1020@telmex.net.co-gerencia@doquimed.com Tel: (1) 240 5741
Bogotá D.C.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No.569 DE 2019.

Respetados (as) señores (as)

el Instituto Nacional De Cancerologia, Empresa Social del Estado - invita a presentar propuestas para la adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un (1) medidor producto dosis área, objeto de prueba para medición de punto focal (1.5°- 45°) y (0.5°- 45°), un (1) objeto de prueba para evaluar rango dinámico, un (1) borde de tungsteno para evaluar la mtf para uso en el instituto nacional de cancerología, acorde a esta invitación, sus anexos, adendas y el contrato que se celebre para el efecto.

Le recomendamos que en caso de cualquier inquietud al respecto, pueden escribir al correo: invitaciones@cancer.gov.co.

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cancer

85 Años 1934 - 2019

Por lo anterior, de estar interesados favor revisar los documentos anexos, no obstante la propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan los reactivos solicitados en la presente invitación.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: VICTOR RICARDO GUERRERO VALENCIA - Profesional Especializado
LIZBETH YURANI HERRERA GUERRERO - Profesional Especializado
WILSON IBARGUEN LOZANO - Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: TERMINOS.docx

Anexos: ANEXO No 1 - CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.doc

Anexos: ANEXO No. 2 FORMATO UNICO DE INFORMACION SARLAF.xlsx

Anexos: ANEXO No. 3 ANEXO TÉCNICO.doc

Anexos: ANEXO No. 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.xls

Anexos: ANEXO No. 5 FORMATO UNICO DE COTIZACION DE ELEMENTOS.xls

DG/CWCSGGAF/JJPC/GAGC/WIL/PU/LYHG/Luis VC.

Calle 1ª Nº 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Incancerología

Instituto Nacional de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cancer

85 Años 1934 - 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) MEDIDOR PRODUCTO DOSIS ÁREA, OBJETO DE PRUEBA PARA MEDICIÓN DE PUNTO FOCAL (1.5°- 45°) Y (0.5°- 45°), UN (1) OBJETO DE PRUEBA PARA EVALUAR RANGO DINÁMICO, UN (1) BORDE DE TUNGSTENO PARA EVALUAR LA MTF PARA USO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, **ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.**

1. GENERALIDADES:

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 5017 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la

equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 75 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la Equidad"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA INVITACION

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para contratar la Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un (1) medidor producto dosis área, objeto de prueba para medición de punto focal (1.5°- 45°) y (0.5°- 45°), un (1) objeto de prueba para evaluar rango dinámico, un (1) borde de tungsteno para evaluar la MTF para uso en el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos y adendas, documentos que formaran parte integral del contrato que se celebre para tal efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta para proveer el objeto de esta invitación.

La presente invitación a cotizar no constituye oferta comercial; la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de selección objetiva y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados

para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Las observaciones presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, se entenderá que se mantendrá conforme los términos del proceso, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. Del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ DE LA OFERTA Y ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

5.1. APERTURA: La presente invitación se abre el día dos (02) de agosto de 2019.

5.2. CONSULTA: La invitación a cotizar podrá ser consultada a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros en la invitación correspondiente ó el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=bien a partir de fecha anteriormente indicada.

5.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse manteniendo las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.4. ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día seis (06) de agosto de 2019 hasta las 10:00 a.m.

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señaladas, o enviadas a un correo diferente del citado en el presente punto, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de actas o se realizarán por adendas, que se entenderán conocidos por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. - Oficina del Grupo Área

Gestión Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo, el doce (12) de agosto del 2019, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, ETC.). Toda la oferta debe estar debidamente foliada, legajada o anillada y con su respectivo índice.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina Grupo Área Gestión Contractual del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

6. CANTIDADES A COMPRAR:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad establecida para cada ítem, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad y de acuerdo al índice de rotación del personal.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el **valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)**, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y después de la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120190325, para cursar la presente invitación.

El presupuesto estimado para la presente contratación, es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000,00)** incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, verificará los documentos jurídicos y técnicos requeridos en la presente invitación.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones **a la primera evaluación**, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las dieciséis (16:00) horas o cuatro de la tarde (4:00p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

En el evento de que haya subsanación, la re evaluación de la propuesta efectuada por el Instituto quedará en firme con su publicación en la página web de la entidad.

10. INFORMACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA

Las evaluaciones jurídica y financiera, no tienen puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

10.1. INFORMACIÓN JURÍDICA

10.1.1. Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.

- Formato Único de Información SARLAFT (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma (el cual debe

estar relacionado con el objeto del contrato), facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la Póliza de Seriedad** de la propuesta debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo de original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuando ésta supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)**.

- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la oferta.

- Copia del Registro Único Tributario RUT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.

- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil, en caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.

- Certificación bancaria expedida por el banco correspondiente, donde desee se le realicen los pagos.

10.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente. En caso de aportar los estados financieros deberá adjuntar la siguiente documentación.

- ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL REVISOR FISCAL.

- FOTOCOPIA CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

10.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria

10.2.2 RAZÓN CORRIENTE.

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en

la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

NOTA: La(s) propuesta (s) que sea(n) deshabilitada(s) no será(n) calificada(s) técnicamente.

11. INFORMACIÓN TÉCNICA.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, tendrá en cuenta los criterios presentados en el anexo Nro. 3 y 4 para dicha evaluación.

12. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación a cotizar. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato o declaratoria de desierta, no comparecen a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

13. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de 30 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días contra entrega, radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE.

"**Pronto pago**. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional."

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

16. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.
Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE– no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
b.) El no perfeccionamiento del contrato
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

19.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

19.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

19.4 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

19.5 GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de **veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV),** deberá constituir y presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, una garantía única **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera para amparar los siguientes riesgos:

A.) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B.) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

C.) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

D.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

E.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo

19. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo Área Gestión Contractual de la institución ubicada en el tercer piso del edificio administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

20. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

21. INDEMNIDAD

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

22. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Formato Único de Información Sarlaf.
- Anexo No. 3 Anexo Técnico
- Anexo No. 4 Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 5 Formato Único de Cotización De Elementos

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General.

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).
Reviso: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (En Misión Gold RH)
Elaboró: Luis Viafara Carvajal - Auxiliar de Oficina Gr upo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).